RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 737

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar

Referencia: Demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía.
Demandante: BANCOLOMBIA SA. NIT.890.903.938-8.
Demandada: INGRID PAOLA DE LA CRUZ GOMEZ. C.C.56.057.964.
Radicado: 200014003003 2021 00344 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada INGRID PAOLA DE LA CRUZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía 56.057.964, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-120692 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar, para que haga la respectiva inscripción a nombre de BANCOLOMBIA SA, quien es el acreedor hipotecario. Ofíciese en tal sentido."

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea0c780921275699d6e24f204a73d5fed88ec7c224d448b0c4a8ce046549a5b9

Documento generado en 02/09/2021 06:33:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica